

JTC

# Municipalidad Provincial de Talara

## ACUERDO DE CONCEJO N° 135-06-2012-MPT.

Talara, veintiocho de junio del dos mil doce.-----

**VISTO**, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 12-06-2012-MPT. de fecha 28 de junio del 2012, el pedido del Regidor CPC Javier Escobedo Sánchez del Informe N° 838-06-2012-MPT. relacionado a la Aprobación de la Transferencia a la Municipalidad Distrital de Lobitos por el importe de s/. 2'172,700.00 para la ejecución de la Obra: Mejoramiento del Servicio de Transitibilidad Nueva Lobitos, y;

### **CONSIDERANDO:**

- Que, con la Resolución de Alcaldía 106-05-2012-A-MDL, del 16.05.2012 se aprobó el expediente técnico de Mejoramiento del servicio de transitibilidad en la nueva ciudad de Lobitos- Distrito de Lobitos- Talara Piura, por el valor referencial s/. 2'172,767.99 nuevos soles, para ejecución por la modalidad contrata a suma fijada en un plazo de 90 días calendarios, y según Acuerdo de Concejo 135-2012-MDL del 23.05.2012, se aprobó el Pedido de transferencia financiera a la Municipalidad Provincial de Talara para la ejecución del respectivo proyecto;
  - Que, con fecha 22.05.2012 la Municipalidad Distrital de Lobitos solicita en atención a la precitada Resolución de Alcaldía de dicha comuna, solicita se disponga la transferencia presupuestal a efectos de iniciar la ejecución de tal obra, toda vez que tiene como objeto mejorar el tránsito de vehículos y peatones, reduciendo los casos de enfermedades respiratorias, dérmicas y epidemias que afectan la salud de los pobladores, asimismo se precisa que dicho obra ha sido considerada dentro del Plan anual de Inversiones aprobado por Resolución de Alcaldía 285-5-2012-MPT;
  - Que, al respecto la oficina de Planificación y presupuesto según Informe 459-06-2012-OPP-MPT, en el cual precisa que este proyecto será financiado con recursos de la fuente de financiamiento 05 Recursos determinados y Rubro 18 canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, por tanto si se cuenta con cobertura presupuestal por el importe de s/. 2'172,700.00 nuevos soles según PIA, por s/. 500,000.00 nuevos soles asignados al distrito d Lobitos más el cuadro de anulaciones y créditos N° 046-junio 2012, por s/. 1'672,770.00 nuevo soles de la Gerencia de Desarrollo Territorial y registrado en el PIM 2012 (Presupuesto Inicial modificado).
  - Que, en consecuencia se debe coordinar con la Distrital la suscripción de un convenio, para lo cual el pleno del Concejo Distrital de Lobitos debe facultar al alcalde de dicha comuna a suscribir convenio de cooperación interinstitucional con este Provincial para financiar dicha obra y adjuntar proyecto de convenio para su correspondiente análisis y revisión.
- Que, la Gerencia de Desarrollo Territorial ha emitido el informe favorable N° 905-06-2012-GDT-MPT. solicitando a la Oficina de Planificación y Presupuesto la respectiva certificación presupuestal, contando con la opinión favorable de la oficina de Planificación y presupuesto y que esta obra ha sido considerada dentro del Plan anual de Inversiones aprobado por Resolución de Alcaldía 285-5-2012-MPT.;
- Que, al respecto, se tiene que el art. 9 numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, es atribución del Concejo Provincial " la aprobación de celebración de convenios de cooperación nacionales e internacional y convenios interinstitucionales", por consiguiente el presente deberá ser elevado al pleno del Concejo.
  - Que de conformidad con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico y en concordancia con el art. 20 inciso 6 de la Ley 27972;
  - Que, con Informe 459-06-2012-OPP-MPT, la oficina de Planificación y presupuesto, en atención al art. 40 de la Ley 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que este proyecto será financiado con recursos de la fuente de financiamiento 05 Recursos determinados y Rubro 18 canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, por tanto si se cuenta con cobertura presupuestal por el importe de s/. 2'172,700.00 nuevos soles según PIA, por s/. 500,000.00 nuevos soles asignados al distrito d Lobitos más el cuadro de anulaciones y créditos N° 046-junio 2012, por s/. 1'672,770.00 nuevo soles de la Gerencia de Desarrollo Territorial y registrado en el PIM 2012 (Presupuesto Inicial modificado);
  - Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



# Municipalidad Provincial de Talara

## CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA NUEVA CIUDAD DE LOBITOS - DISTRITO DE LOBITOS - TALARA - PIURA"

Conste por el presente documento, el **CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA NUEVA CIUDAD DE LOBITOS - DISTRITO DE LOBITOS - TALARA - PIURA"**, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS**, con RUC N° 20161458075, con domicilio legal en Mz. A2 Nueva Ciudad de Lobitos, Distrito de Lobitos, Provincia de Talara, Departamento de Piura debidamente representada por su Alcalde, Señor **JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ SANCHEZ**, identificado con D.N.I. N° 09998135, a la que en adelante se le denominará **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS**; y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**, con RUC N° 20146713824, con domicilio legal en Av. José Faustino Sánchez Carrión s/n Edificio Municipal - Talara, Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, Departamento de Piura, debidamente representada por su Alcalde, Dr. **ROGELIO RALVIS TRELLES SAAVEDRA**, identificado con D.N.I. N° 03849357, autorizado por Acuerdo del Concejo Municipal N° 135-06-2012-MPT, a la que en adelante se le denominará **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**, en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1 Constitución Política del Perú;
- 1.2 Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y N° 28802;
- 1.3 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por las Leyes N° 28032 y N° 28187 y su Reglamento;
- 1.4 Ley N° 29812 Ley del Presupuesto para el sector publico para el año fiscal 2012;
- 1.5 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;
- 1.6 Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por el Decreto Supremo N° 185-2007-EF;
- 1.7 Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; Código Civil



# Municipalidad Provincial de Talara

## **CLÁUSULA SEGUNDA: DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA**

El Sistema Nacional de Inversión Pública tiene como finalidad la optimización del uso de los recursos públicos destinados a la inversión, y es de aplicación obligatoria por todas las entidades y empresas del Sector Público no financiero, que ejecuten Proyectos de Inversión Pública, incluyendo a los Gobiernos Regionales y Locales, de conformidad con la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783.

## **CLÁUSULA TERCERA: DE LAS ENTIDADES**

**LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**, son instituciones del Estado, con persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos que les son competentes y al amparo de esa autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, facultades conferidas por la Constitución Política del Perú en su Art. 194°, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

**LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS**, se incorporó al Sistema Nacional de Inversión Pública en virtud de la normativa contenida en la Resolución Directoral N° 005-2005-EF/68-01, con fecha de incorporación efectiva el día 10.11.2005

**LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**, es una Entidad del Estado que se encuentra sujeta a las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública y que tiene interés en formular proyectos de competencia municipal exclusiva en el ámbito de **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS**.

## **CLÁUSULA CUARTA: ANTECEDENTES**

Mediante Oficio N° 75-05-2012-A-MDL, de fecha 21.05.2012 la Municipalidad Distrital de Lobitos, solicita a la Municipalidad Provincial de Talara, el financiamiento y a Transferencia de los recursos para la ejecución de la Obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA NUEVA CIUDAD DE LOBITOS – DISTRITO DE LOBITOS – TALARA - PIURA”** por la suma de **S/. 2'172,700.00 (Dos Millones ciento setenta y dos mil setecientos con 00/100 nuevos soles)**, debiendo observarse lo siguiente:

Que, de acuerdo al Art. 12° de la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012, en su inciso 12.2 indica: las transferencias financieras autorizadas en el párrafo 12.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de



# Municipalidad Provincial de Talara

los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de concejo regional o concejo municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos, el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de concejo municipal se publican en el diario oficial El Peruano, el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web.

## CLÁUSULA QUINTA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer los lineamientos administrativos, financieros y, de operatividad que deberán seguir las partes, según corresponda, para efectivizar la transferencia financiera a favor de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS**, para la ejecución del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA NUEVA CIUDAD DE LOBITOS - DISTRITO DE LOBITOS - TALARA - PIURA**", registrado en el Banco del Proyecto con código SNIP N° 209254, el mismo que tiene un monto referencial de **S/. 2'172,700.00 (Dos Millones ciento setenta y dos mil setecientos con 00/100 nuevos soles)**, según Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 106-05-2012-A-MDL de fecha 16.05.2012.

## CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO

Los recursos a transferirse es por la suma de **S/. 2'172,700.00 (Dos Millones ciento setenta y dos mil setecientos con 00/100 nuevos soles)**. Dicho monto presupuestal deberá ser afectado a la estructura funcional siguiente:

<b>FUNCION</b>	03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA.
<b>PROGRAMA</b>	011	TRANSFERENCIA E INTERMEDIACIÓN FINANCIERA
<b>SUBPROGAMA</b>	0019	TRANSFERENCIA DE CARÁCTER GENERAL
<b>ACTIVIDAD / PROYECTO</b>	5001253	TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.
<b>COMPONENTE</b>		"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA NUEVA CIUDAD DE LOBITOS - DISTRITO DE LOBITOS - TALARA - PIURA"
<b>FTE. FTO</b>	05	RECURSOS DETERMINADOS
<b>RUBRO</b>	18	CANON SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
<b>MONTO</b>		S/.2172,700.00
<b>CADENAS DE GASTOS</b>	2.4.2.3.1.3	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO LOCAL



# Municipalidad Provincial de Talara

## CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### A).- Son obligaciones y atribuciones de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS:

A.1. Incorporar dentro del marco de su Presupuesto Institucional del presente año. Fuente de Financiamiento: TRANSFERENCIAS, el monto de la transferencia **S/. 2'172,700.00 (Dos Millones ciento setenta y dos mil setecientos con 00/100 nuevos soles)**, objeto del presente convenio de conformidad con la normativa presupuestaria que resulte aplicable correspondiente a la operación y mantenimiento correspondiente al Proyecto de Inversión Pública denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA NUEVA CIUDAD DE LOBITOS - DISTRITO DE LOBITOS - TALARA - PIURA"**, debiendo ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada de declaración de viabilidad de dicho Proyecto de Inversión Pública para la ejecución del mismo.

A.2. Entregar a la Municipalidad Provincial de Talara una copia del Expediente Técnico, así como otorgarles facilidades para el cumplimiento de sus funciones establecidas en el Inc. 12.3 Ley N°29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012 como las funciones de monitoreo y fiscalización.

A.3. Ejecutar el Proyecto de Inversión Pública objeto de la presente transferencia, de acuerdo al Expediente Técnico. Para el caso de modificaciones que se requieran en la ejecución del Proyecto en mención, se hará de conocimiento de la Municipalidad de Talara, siendo la responsabilidad técnica, financiera asumida por la Municipalidad Distrital de Lobitos.

A.4. La Municipalidad Distrital de Lobitos, está obligada a presentar mensualmente un informe técnico financiero sobre el avance del Proyecto.

A.5. La Municipalidad Distrital de Lobitos, se obliga a utilizar los recursos transferidos exclusivamente en la ejecución del proyecto materia del presente convenio, quedando prohibida la anulación presupuestaria con cargo a dichos recursos, y en caso fortuito sobre la **NO EJECUCION DEL PROYECTO SE OBLIGA A DEVOLVER EL MONTO TOTAL RECIBIDO.**

A.6. A la culminación de la Obra, enviar una copia original de la Resolución de liquidación del proyecto a la municipalidad Provincial de Talara.

### B).- Son obligaciones y atribuciones de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA:

B.1.- Facilitar las coordinaciones necesarias para la ejecución del presente convenio.



# Municipalidad Provincial de Talara

B.2.- Disponer se efectúe la transferencia financiera por la suma de **S/. 2'172,700.00 (Dos Millones ciento setenta y dos mil setecientos con 00/100 nuevos soles)**, a favor de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

B.3.- Ejercer la función de monitoreo y fiscalización sobre la ejecución del proyecto de inversión vigilando que los recursos transferidos sean invertidos dentro del marco de las normas presupuestaria. Para tal fin, La Municipalidad Provincial de Talara designara un coordinador, quien será debidamente acreditado.

## **CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES**

**LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS**, a través de sus representantes legales, se obligan al estricto cumplimiento del presente convenio.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lobitos, asume las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar, por el mal uso de los recursos públicos transferidos.

## **CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO**

La vigencia del presente Convenio será a partir de la fecha de su suscripción y mientras dure su ejecución del proyecto precisado en el expediente técnico.

## **CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO**

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio, la parte afectada podrá exigir su cumplimiento mediante comunicación escrita, con apercibimiento para concluir el presente Convenio, de no subsanarse el incumplimiento dentro de los 30 días calendarios siguientes a la notificación, el Convenio quedara resuelto de pleno derecho.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.

## **CLÁUSULA UNDÉCIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS**

Las partes que suscriben este Convenio, podrán de común acuerdo, revisar sus alcances y efectuar los ajustes, modificaciones y/o ampliaciones que crean convenientes, los mismos que se especificaran en una Adenda, de ser el caso. Si no llegan a solucionar dichas controversias y discrepancias, serán resueltas ante un centro de conciliación extra judicial y/o proceso judicial de la jurisdicción de la Provincia de Talara.

## **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO**



# Municipalidad Provincial de Talara

El presente convenio no sustituye ni total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio.

## **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA VERACIDAD DE DOMICILIOS**

Las partes EN CONVENIO han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente Convenio.

## **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DISPOSICIONES FINALES**

En caso de incumplimiento del presente convenio, por parte de la Municipalidad Distrital de Lobitos, la Municipalidad Provincial de Talara, la inhabilitaría por un plazo de dos años, para la suscripción de nuevos convenios cualquiera sea su modalidad, procediendo la Municipalidad Provincial de Talara a iniciar las acciones correspondientes.

## **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONFORMIDAD DE LAS PARTES.**

Las partes declaran conocer los alcances de todas y cada una de las cláusulas que forman parte del presente convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención señalando que no media dolo, vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

Estando las partes de acuerdo, se ratifican en el contenido del presente convenio y las firman por triplicado en señal de conformidad, en la ciudad de Talara a los veintiocho días del mes de junio del año 2012.



*[Handwritten signature]*  
**DR. ROGELIO R. TRELLES SAAVEDRA**  
Alcalde Provincial de Talara



*[Handwritten signature]*  
Sr. José Guillermo Rodríguez Sánchez  
**JOSE G. RODRIGUEZ SANCHEZ**  
Alcalde Distrital de Lobitos

